

FORMA No. UEISIL - GA - 004 - 2020 - 2021

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la ciudad de Guano, el día _____, ____ de agosto del año 2.020, suscriben libre y voluntariamente el presente **Contrato de Servicios Educativos**, por una parte, el/la Señor/a _____, de nacionalidad Ecuatoriana (_____), titular de la cédula de ciudadanía/pasaporte No. _____; con domicilio en _____, ubicado en la Parroquia _____, del Cantón _____, con los siguientes números telefónicos: _____ (convencional) y _____ (móvil), con correo electrónico _____; en su calidad de _____ (padre, madre o representante legal) del estudiante:

Nombres: _____

Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Titular de la cédula de ciudadanía / pasaporte No. _____

Domiciliado en _____, en la parroquia _____, del cantón _____.

Compareciente o parte que, en adelante, será denominada como el **REPRESENTANTE**; y, por otra parte, la **UNIDAD EDUCATIVA INTERNACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA**, representada por la Señora **Doctora Mónica Freire Céleri**, titular de la cédula de ciudadanía No. **0602546673**, en su calidad de Representante Legal de la UEI SAN IGNACIO DE LOYOLA, con domicilio en esta ciudad de Guano, Urbanización Las Abras, Vía a Guano, km 3, teléfono 03 236 4444, con correo electrónico: sanignacioriobamba@gmail.com; parte que, en adelante y para los efectos de este instrumento, será denominada como **UEISIL**.

1.- ANTECEDENTES

- 1.1 La UEISIL es una entidad educativa sin fines de lucro, creada y autorizada mediante Acuerdo No. 016, el 16 de julio de 2004.
- 1.2 Conforme a lo previsto por el Sistema Educativo Nacional, la UEISIL goza de un régimen educativo y pedagógico enunciado en su Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia, Reglamento Interno, Manuales y Documentos, registrados y avalados por la Autoridad Educativa Ecuatoriana.
- 1.3 El REPRESENTANTE ha sido ampliamente informado y está de acuerdo con el régimen educativo, pedagógico y económico; los procedimientos y más normativas detalladas en el Código de Convivencia de la UEISIL, cuya Carta de Compromiso firmada, se adjunta como Anexo 1, al presente contrato y forma parte integrante del mismo; así como, con los costos de matrículas, pensiones y más condiciones económicas, conforme lo previsto en el Compromiso de Pagos y de Derechos de Escolaridad, que se adjunta como Anexo 2, al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

El REPRESENTANTE, declara expresamente que ha recibido, leído, entendido y aceptado, libre y voluntariamente, los Reglamentos Internos de la UEISIL y los Pagos de Derechos de Escolaridad, señalados y adjuntos como Anexo 2.

2.- SERVICIOS EDUCATIVOS

Con estos antecedentes, las partes acuerdan que el/la estudiante, identificado/a en la cláusula de comparecientes, reciba los servicios educativos en la UEISIL durante todo el Año Lectivo 2020 - 2021, en el _____ nivel/año, conforme a la respectiva MATRICULA.

3.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

La UEISIL se obliga, para con el REPRESENTANTE, a lo siguiente:

- 3.1 Educar al estudiante de acuerdo con el régimen vigente en la UEISIL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Currículo Nacional Vigente, del Sistema Educativo Ecuatoriano.
- 3.2 Proveer al estudiante, las instalaciones necesarias destinadas a la enseñanza, el cuerpo docente y administrativo, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades escolares, según el nivel y año del estudiante.
- 3.3 Realizar la correspondiente planificación de las actividades escolares, al igual que la orientación pedagógica y técnica, concerniente a los servicios educativos; determinando el número de horas, horarios, fechas de clases y pruebas para evaluar el progreso del alumno; designando los profesores, las aulas de clase y adoptando las medidas necesarias que exigen las actividades escolares.

4.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE

El REPRESENTANTE del estudiante, se obliga a:

- 4.1 Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representado, el Código de Convivencia, la Carta Compromiso y el Reglamento Interno de la UEISIL; así como, el Reglamento de Pagos de Derechos de Escolaridad.
- 4.2 Informar a la UEISIL, en el menor tiempo posible, cualquier cambio en su dirección domiciliaria y más datos constantes en la cláusula de comparecientes de este contrato.

5.- PLAZO Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente contrato entra en vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y culminará el 31 de julio de 2021; de pleno derecho, sin necesidad de formalidad alguna.

Este contrato no se renovará automática o tácitamente, en ningún caso.

Para proceder a la renovación de este contrato, el REPRESENTANTE deberá solicitarlo con noventa días de anticipación a la fecha de finalización del plazo señalado anteriormente; en forma expresa, a través de una nueva HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA AUTOMÁTICA, para el siguiente año lectivo.

Renovación que será aceptada por la UEISIL, siempre y cuando se hayan cumplido a cabalidad las condiciones establecidas en el presente contrato, durante su vigencia; así como los Reglamentos Interno y de Pagos de Derechos de Escolaridad de la UEISIL.

Únicamente después de que la UEISIL haya aceptado expresamente la respectiva HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA AUTOMÁTICA, para el correspondiente año lectivo, se entenderá que el presente contrato se renovará para el respectivo próximo año lectivo.

Con la negativa de aceptación de la respectiva HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA AUTOMÁTICA, la UEISIL procederá a entregar los documentos personales y académicos necesarios, a fin de que el REPRESENTANTE busque y matricule oportunamente al estudiante en otra institución educativa.

6.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato concluirá por las siguientes causas:

- 6.1 Por vencimiento del plazo, caso en el cual, culminará de pleno derecho en la forma prevista en la cláusula quinta.
- 6.2 Por voluntad del REPRESENTANTE. En esta eventualidad, el REPRESENTANTE deberá previamente presentar, con 15 días de antelación, una solicitud escrita a la UEISIL.
- 6.3 Por incumplimiento, durante su vigencia, de cualquiera de las cláusulas de este contrato por parte del REPRESENTANTE; o, por faltas a los Reglamentos, Código de Convivencia u Otras Disposiciones de la UEISIL. Una vez producido el incumplimiento, la UEISIL notificará por escrito la terminación del contrato al REPRESENTANTE; otorgándole 3 días para que, de considerarlo pertinente, justifique el incumplimiento para evitar la terminación del contrato.

En este caso, la UEISIL conocerá y resolverá lo pertinente en el plazo de 2 días improrrogables. Si se ratifica la terminación del contrato, esta causa de terminación surtirá todos los efectos legales, sin requerimiento o trámite judicial alguno, proporcionando el servicio educativo al estudiante hasta la finalización del período mensual siguiente.

- 6.4 Por acuerdo de las dos partes.
- 6.5 Por las demás causas previstas en el Código de Convivencia y en los Reglamentos y Manuales de la UEISIL.

7.- CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes buscarán solucionar los desacuerdos a través del diálogo directo o la mediación, como métodos alternativos de solución de conflictos. En caso de imposibilidad de acuerdo, las partes se someterán a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las autoridades competentes.

8.- RATIFICACIÓN

Las partes se afirman y ratifican en el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses; para constancia de lo cual, suscriben dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guano, el día _____ de Agosto de 2020.

REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE

DRA. MONICA FREIRE CELLERI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UEISIL